

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 1.º de Diciembre de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villalpando, provincia de Zamora,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 26 de Diciembre de 1915, se procederá á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Villalpando, provincia de Zamora, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Llamo la atención á los Alcaldes que se expresan á continuación sobre el cumplimiento de la Real orden de 27 de Septiembre último en la que clara y terminantemente se dispone que para poder conducir ganados á los pueblos fronterizos ó sus inmediatos, es necesario que proceda la debida autorización de este Gobierno y al efecto deberán cumplir lo que dispone el apartado 2.º de la disposición expresada.

Para el transporte de ganados de uno á otro de los pueblos no fronterizos, tienen facultades los Alcaldes para conceder las mencionadas autorizaciones y me darán cuenta inmediata del uso que hagan de estas atribuciones, señalando el punto de destino, ruta y causa del transporte.

Del incumplimiento de la citada disposición, haré responsables á los Alcaldes que la infrinjan sin contemplación alguna.

Zamora 30 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro

Relación de los pueblos fronterizos ó sus inmediatos á que se refiere la primera parte de esta Circular.

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Fermoselle | Codesal |
| Fornillos de Fermoselle | Cionál |
| Fariza | Boya |
| Torregamones | Mahide |
| Badilla | San Vitero |
| Villardiégua la Ribera | Viñas |
| Fonfría | Rábano de Aliste |
| Ceadea | Rabanales |
| Alcañices | Samir de los Caños |
| Villarino tras la Sierra | Cerezal |
| Trabazos | San Pedro de la Nave |
| Figuernela de arriba | Carbajosa |
| Figuernela de abajo | Gamones |
| Ungilde | Moralina |
| Pedralba | Moral de Sayago |
| Requejo | Zafara |
| Hermisende | Muga de Sayago |
| Lubián | Villar del Buey |
| Terroso | Villamor de la Ladre |
| Manzanal de arriba | Palazuelo de Sayago |

SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que

se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Morales de Toro y Villavendimio, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 20 de Octubre último Morales de Toro y del 1.º al 5 de Octubre corriente Villavendimio, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 65 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en las siguientes relaciones el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 19 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, P. L. Pedro Solache.

RELACIONES QUE SE CITAN MORALES DE TORO

| Núm. de orden | Nombres de los deudores ó sus causahabientes. | Nombres de los fiadores. | Fechas de las obligaciones | | | Cantidades adeudadas | | |
|---------------|---|---------------------------|----------------------------|-------|------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| | | | Día | Mes | Año | Principal é intereses. — Pesetas | 5 por 100 de recargo = Pesetas | TOTAL = Pesetas |
| 22 | Adrián Villar Betegón | Isidro Alvarez Gutiérrez | 18 | Dic. | 1914 | 260 | 13 | 273 |
| 27 | Cándido González Galiego | Juan González Revuelta | » | » | » | 260 | 13 | 273 |
| 35 | Fausto Andrés García | Luisa González Andrés | 19 | « | » | 260 | 13 | 273 |
| 57 | Luciano Andrés de Teso | Miguel González Canto | 20 | » | » | 260 | 13 | 273 |
| 64 | Gaspar Rodrigo García | Valentín Lorenzo Rubio | » | » | » | 52 | 2'60 | 54'60 |
| 67 | Emeterio Gutiérrez del Teso | Victoria del Teso Gallego | » | » | » | 260 | 13 | 273 |
| 74 | Santiago Villar del Teso | Vicente Betegón Duque | » | » | » | 260 | 13 | 273 |
| 79 | Carlos Barbero Cabo | Félix Rosete Rubio | » | » | » | 104 | 5'20 | 109'20 |
| 80 | Benito Prieto Lentijo | Felipe Miguel Pinto | » | » | » | 36'40 | 1'82 | 38'22 |
| 85 | Hermenegildo Ll. Barbero | Manuel Llanos del Canto | » | » | » | 41'60 | 2'08 | 43'68 |
| 89 | Melchor Ramos López | Estanislao Rubio López | » | » | » | 260 | 13 | 273 |
| 100 | Gregorio Rubio Rodríguez | Josefa Rubio Gutiérrez | 4 | Junio | 1915 | 248'88 | 12'44 | 261'32 |
| Totales..... | | | | | | 2.302'88 | 115'14 | 2.418'02 |

VILLAVENDIMIO

| | | | | | | | | |
|------------|----------------------------|---------------------------|----|-------|------|----------|--------|----------|
| 15 | Ambrosio Villar Andrade | Mañomunado | 21 | Enero | 1915 | 566'50 | 28'33 | 594'83 |
| 16 | Felipe Villar Conejo | Idem | 21 | » | » | 566'50 | 28'33 | 594'83 |
| 24 | Fernando Rodríguez Villar | Basilio Rodríguez Asensio | 22 | » | » | 618 | 30'90 | 648'90 |
| 34 | Felipe Villar Conejo | Ambrosio Villar Andrade | 5 | Mayo | » | 204 | 10'20 | 214'20 |
| 35 | José María Asensio Alvarez | Nicolás Villar Villar | 12 | » | » | 433'50 | 21'68 | 455'18 |
| Total..... | | | | | | 2.388,50 | 119'44 | 2.507'94 |

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1916. se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Manzanal del Barco, El Pego, Morales de Valverde, Bretó, Peque, Mombuey, Lanseros, Hermisende, Villabrazaro, Villageriz, Fresno de la Ribera, Malva, Pozoantiguo, Tamame, San Román del Valle, Galende, San Cristobal de Entreviñas, Montamarta, Quintanilla del Monte, Bustillo del Oro, Fariza, Fuente el Carnero, Tardobispo, Belver de los Montes, Pajares, Almeida, Santa Colomba de las Carabias, Arcos de la Polvorosa, Granja de Moreuela, Castroverde de Campos, Mogatar, Revellinos, La Hiniesta, Manganeses de la Polvorosa, Donado, Viñas, Palacios de Sanabria, San Pedro de Ceque, Muga de Sayago, Villanueva de Azoague, Santibañez de Vidriales, Cañizo, Quintanilla del Olmo, Bermillo de Sayago, Villárdiga.

También se encuentran expuestos al público por el término de ocho días los repartimientos de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Manzanal del Barco, El Pego, Morales de Valverde, Bretó, Peque, Mombuey, Lanseros, Hermisende, Villabrazaro, Villageriz, Fresno de la Ribera, Malva, Tamame, San Román del Valle, Galende, San Cristobal de Entreviñas, Bustillo del Oro, Fariza, Tardobispo, Pajares, Almeida, Santa Colomba de las Carabias, Arcos de la Polvorosa, Granja de Moreruela, Castroverde de Campos, Mogatar, Revellinos, Manganeses de la Polvorosa, Donado, Viñas, Palacios de Sanabria, San Pedro de Ceque, Muga de Sayago, Villanueva de Azoague, Santibañez de Vidriales, Cañizo, Bermillo de Sayago.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Pozoantiguo, Quintanilla del Monte, Fuente el Carnero, Belver de los Montes, La Hiniesta, Quintanilla del Olmo, Villárdiga.

Asimismo se anuncia su exposición al público por término de diez días de la matrícula de industrial de los pueblos siguientes:

Lanseros, Tamame, San Román del Valle, San Cristobal de Entreviñas, Quintanilla del Monte, Tardobispo, Almeida la matrícula de industrial y la relación de Médicos que ejercen en la localidad, Manganeses de la Polvorosa la matrícula de industrial, Cañizo.

También se encuentran al público de manifiesto por término de ocho días los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Manzanal del Barco, Calzadilla de Tera, Tardobispo, Almeida, Santa Colomba de las Carabias, Escuadro, Cañizo, Algodre.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestos al público los padrones de carruajes de lujo de los pueblos siguientes:

Quintanilla del Monte.

BENAVENTE

Don Gregorio Burón Pascual, Alcalde Constitucional de esta villa de Benavente, cabeza de partido.

Hago saber: Que para discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento de atenciones carcelarias de este partido, correspondiente al ejercicio de 1916, se convoca á los Ayuntamientos del mismo para que por medio de sus representantes debidamente autorizados concurren á la Casa Consistorial de esta villa el día 9 de Diciembre próximo á las once de su mañana; advirtiéndole que de no concurrir suficiente número á la primera convocatoria, se verificará en la segunda, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Benavente 26 de Noviembre de 1915.—Gregorio Burón. R—2582

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Narciso González de Salas y Hebrar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que bajo mi actuación sigue D. Manuel de Prada Rodríguez, como heredero de D. Juan Manuel de Prada Elena, vecino de San Miguel de Lomba, contra D. Valeriano Carbajo Villar, vecino de Ungilde, sobre pago de novecientas cincuenta y tres pesetas de principal y mil más para costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho ejecutado, los bienes inmuebles siguientes, radicantes todos en casco y término de Ungilde.

1.^a Una casa de planta alta y baja en el barrio y calle de los Zapatos, sin número, que linda por la derecha entrando con terreno de Prudencio Ferrero, izquierda casa de Victoriano Ferrero, espalda el terreno antes dicho y frente mentada calle de los Zapatos; valorada en mil pesetas.

2.^a Otra casa en el mismo barrio, calle sin nombre ni número, de planta alta y baja, que linda por la derecha entrando con otra de María Ferrero, izquierda huerto que posee Gregorio González, espalda cortina de Juan Juárez, hoy sus herederos, y frente calle pública; valorada en trescientas pesetas.

3.^a Un prado al pago del Coto, de tres áreas y treinta centiáreas poco más ó menos, que linda al Naciente caño de riego, Mediodía prado de Ventura Crespo Martín, Poniente con el Coto boyal y Norte prado de Eleuterio Blanco; valorado en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Una cortina al pago de Prado Valle, de sesenta y seis centiáreas poco más ó menos, que linda al Naciente otra de Encarnación Carbajo, Mediodía prado de Clemente Ferrero, Poniente cortina de Joaquín Crespo y Norte caño de riego; valorada en cincuenta pesetas.

5.^a Una tierra en Valdesancho de Arriba, de seis áreas sesenta centiáreas poco más ó menos, que linda al Naciente, Norte y Mediodía con monte común, Poniente otra de Carlos Blanco; valorada en veinte pesetas.

6.^a Un prado en Llanta de prado grande, á Valluello, de cinco áreas cincuenta centiáreas poco más ó menos: linda al Naciente prado de Mariana Coco, Mediodía otro de Domingo Ferrero, Poniente otro de José Cabadas y Norte cañada pública; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otro en Llamas del Medio, de una área diez centiáreas poco más ó menos: linda al Naciente otro de Pedro Prada, Mediodía otro de Carlos Ferrero, Poniente otro de Antonio Rodríguez y Norte otro del mismo Pedro Prada; valorado en cincuenta pesetas.

8.^a Una tierra en la Cruz del Milano, de una área sesenta y cinco centiáreas poco más ó menos: linda al Naciente tierra de Carlos Blanco, Mediodía con el mismo, Poniente otra de Clemente Ferrero, Norte otra de herederos de Tomás Rodríguez; valorada en quince pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de la Fontanica, de tres áreas treinta centiáreas poco más ó menos: linda al Naciente otra de Nicolás Carbajo, Mediodía pradera de Fulgencio Rodríguez, Poniente tierra de Prudencio Ferrero y Norte otra de herederos de Francisco Rodríguez; valorada en treinta pesetas.

10. Otra al pago del Pelajal, de dos áreas veinte centiáreas: linda al Naciente con cabeceras de otras fincas, Mediodía otra de herederos de Juana Villar; Poniente con el coto y Norte otra de Adolfo Prada; valorada en veinte pesetas.

11. Otra al pago de la Vallina, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente con caño del coto, Mediodía otra de Nicolás Carbajo, Poniente otra de Bonifacio González y Norte tierra de Antonio Fernández; valorada en quince pesetas.

12. Una cortina al pago de los perales, de tres áreas ocho centiáreas y que linda al Naciente otra de Francisco Prada, Mediodía tierras de particulares, Poniente cortina de Feliciano Fernández y Norte otra de María Chimento; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera interesarse en la subasta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día dieciséis de Diciembre próximo, hora de las diez de su mañana; advirtiéndose

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que los títulos de propiedad de las fincas embargadas no han sido presentados por el ejecutado, careciendo por tanto de ellos y quedando á cargo del rematante el suplir su falta conforme á lo prescrito por las leyes.

Dado en Puebla de Sanabria á quince de Noviembre de mil novecientos quince.—Narciso G. de Salas.—P. S. M., Manuel Mato. R—2605

Juzgados militares.

OVIEDO

Regimiento Infantería del Príncipe, número 3.

Requisitoria.

Castellanos Moreno, Leopoldo José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villanueva del Campo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. César David Sal de Rellán, residente en esta plaza.

Oviedo 18 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, César David. R—2474

GIJÓN

Requisitoria.

Gago Pacho, Bautista; hijo de Pedro y de Anastasia, natural de Santa Clara de Avedillo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio labrador, de veintiseis años de edad, cuyas señas se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo natal, procesado por la falta grave de deserción por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Jareño Hernández, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Gijón 23 de Noviembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Jareño. R—2583

VALLADOLID

Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32.

Requisitoria.

Vega Cano, Donato Ramón; hijo de Cipriano y de Dominga, natural de Burganes, Ayuntamiento de ídem, partido de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Burganes, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 18 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. R—2478

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Arriendo de una dehesa á pasto y labor

Se hace de la dehesa de Llamas de Ayuso, en término de Cabañas de Sayago, propiedad de la Excmo. Sra. Condesa viuda de Crecente.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo, así como enterarse del pliego de condiciones, pueden presentar por escrito sus proposiciones en Zamora, casa de Felipe Suárez, Administrador de la finca.